



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐
		Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR

COMPLEMENTARIA AREA EMPRESARIAL (12):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de gestión empresarial, en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional del área de administración de empresas, mercadeo, economía y afines, psicología. Seis (6) meses en procesos relacionados con marketing, servicio al cliente y gestión de personal. Seis (6) meses en labores de docencia presencial, a distancia y virtual.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) meses en procesos relacionados con marketing, servicio al cliente y gestión de personal. Seis (6) meses en labores de docencia presencial, a distancia y virtual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los doce (12) contratos la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 496.747.188) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRECENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 41.395.599) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los



	honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de nueve (9) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en los municipios del departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Omaira Miranda Macias- Coordinadora Académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, *por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del*



gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación para celebrar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de la siguiente manera:

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa de complementaria regular para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área de la gestión empresarial, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales y legales del centro de formación, se considera indispensable contratar un profesional o tecnólogo en las áreas mencionadas del cuadro superior para que de carácter temporal desarrolle las acciones objeto del presente estudio previos.

El Profesional o tecnólogo contratado dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyo en los diferentes procesos de Formación Profesional Integral, especialmente en temas relacionados con la cobertura y calidad en los programas de formación complementaria regular, así como, la de orientar y participar en proyectos de investigación aplicada. Igualmente deberá diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. Entre otras actividades establecidas como obligaciones contractuales.



Lo anterior, con el objetivo principal de desarrollar las competencias en los aprendices para que adquieran las capacidades de gestionar y liderar procesos empresariales de manera eficiente promoviendo la productividad, el emprendimiento y el desarrollo sostenible en las organizaciones.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de 9 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con doce (12) profesionales en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia capaciten a los aprendices en la planificación, en el control de recursos, manejo de presupuesto y análisis financiero para la mejora continua en las empresas, con la finalidad de formar el talento humano competente que responda a las necesidades del sector productos.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2025, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para



crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 *Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA 4*, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación complementaria con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del Programa Atención a Población Desplazada.
4. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
5. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.



6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo agosto 30 de 2025.
9. Los instructores que se requieran en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
11. Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad para efectos de mitigación y prevención del Covid19.
12. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos de bienes y servicios que guarden relación con su idoneidad, experiencia y objeto contractual.
13. Brindar apoyo técnico de acuerdo con su idoneidad y experiencia a la supervisión técnica de contratos de bienes y servicios que sean requeridos eventualmente.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena y la ejecución contractual será en los municipios del Departamento de la región Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida mediante circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre del 2024.

Se fija como valor total de los doce (12) contratos la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 496.747.188) COP, los cuales son discriminados de acuerdo con el honorario y plazo definidos para el contrato, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 08 de Enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Omaira Miranda Macias-Coordinadora Académica o quien designe respectivamente el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒X_____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Clasificación UNSPSC



El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.



En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

13.2 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los señores (as) relacionados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JULIO ENRIQUE DAVILA FERNANDEZ relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	5/09/2016	16/12/2016	3	12	X	
SENA	18/03/2015	12/12/2015	8	25	X	
SENA	21/01/2014	12/12/2014	10	22	X	
SENA	30/08/2013	15/12/2013	3	17	X	
SENA	30/01/2013	28/06/2013	4	29	X	
SENA	2/02/2012	16/06/2012	4	29	X	
SENA	1/11/2011	15/12/2011	1	30	X	
SENA	26/07/2011	29/10/2011	1	30	X	
SENA	28/01/2010	27/12/2010	11		X	
SENA	04/06/2009	30/12/2009	6	24	X	
SENA	29/07/2008	14/11/2008	3	9	X	
SENA	26/11/2008	30/12/2008	1	5	X	
ALCALDIA DE MARIALABAJA	24/10/2018	23/12/2018	1	30	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	28/02/2020	27/06/2020	3	30	X	
ALCALDIA DE CARTAGENA	8/01/2002	19/04/2008	75	5	X	
GOBERNACION DE BOLIVAR	29/03/1993	28/02/1994	10	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			154	27	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ANGEL MIGUEL PEREZ FIGUEROA relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE
	X

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA - AGROEMPRESARIAL	14/02/2024	14/12/2024	10			
SENA - AGROEMPRESARIAL	8/11/2022	11/30/2022	3	20		
SENA - AGROEMPRESARIAL	2/8/2021	12/17/2021	10	10		
SENA-NAUTICO FLUVIAL	2/4/2015	12/9/2015	10	6		
SENA-NAUTICO FLUVIAL	2/20/2013	12/14/2013	9	25		
SENA-NAUTICO FLUVIAL	2/1/2012	4/16/2012	2	16		
SENA-NAUTICO FLUVIAL	4/24/2012	6/24/2012	2	1		
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2/2/2010	5/30/2010	3	29		
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	7/21/2010	11/21/2010	4	1		
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1/31/2011	5/30/2011	4	1		
SENA - AGROEMPRESARIAL	2/3/2010	12/31/2010	10	29		
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	2/8/2007	6/30/2011	52	23		
INVEMO LTDA	2/1/2006	12/31/2009	47	1		
SENA COMERCIO Y SERVICIOS	3/24/2003	12/10/2008	68	17		
INVEMO LTDA	12/2/2002	12/31/2003	12	30		
BBVA - BANCO GANADERO	2/16/1989	2/25/2003	168	10		
IDET - INSTITUTO TECNICO	6/1/1994	6/1/1999	60	1		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			481	10	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor GUISELL ESTELA MIRANDA BENITEZ relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/03/2024	15/12/2024	9	15	X	
EFFICIENCY GROUP	19/06/2022	31/12/2022	6	13	X	
CORPORACION JOVENES Y MAÑANA	9/10/2020	30/05/2022	19	12	X	
CORPORACION POLITECNICO DE MAGANGUE	4/01/2019	21/12/2020	23	8	X	
SERVADE S.A	27/07/2017	2/10/2018	14	6	X	
INSTITUTO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	15/01/2013	5/12/2016	46	21	X	
JUANAUTOS EL CERRO S.A	13/09/2011	9/06/2012	8	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			128	12	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor LISET DEL CARMEN FERNANDEZ TAPIA relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1/03/2024	15/12/2024	9 meses	15 días	SI	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	10/10/2023	22/12/2023	2 meses	13 días	SI	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20/02/2023	21/08/2023	6 meses	2 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	30/08/2022	30/12/2022	4 meses	1 días	SI	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1/02/2022	15/12/2022	10 meses	15 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	17/01/2022	16/09/2022	7 meses	30 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	4/10/2021	31/12/2021	2 meses	28 días	SI	



Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	17/03/2021	16/09/2021	5 meses	30 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	4/03/2020	5/12/2020	9 meses	2 días	SI	
Fundisalud	3/02/2020	30/11/2020	9 meses	28 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	27/02/2019	31/12/2019	10 meses	5 días	SI	
Fundisalud	4/03/2019	31/12/2019	9 meses	28 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	25/01/2018	25/12/2018	11 meses	1 día	SI	
Fundisalud	5/02/2018	26/11/2018	9 meses	22 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	22/09/2017	31/12/2017	3 meses	10 días	SI	
Fundisalud	3/02/2017	25/11/2017	9 meses	23 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	6/03/2017	6/09/2017	6 meses	1 día	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	18/10/2016	31/12/2016	2 meses	14 días	SI	



Fundisalud	4/02/2016	27/11/2016	9 meses	24 días	SI	
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS	7/06/2016	7/10/2016	4 meses	1 día	SI	
Manpower	17/11/2015	29/02/2016	3 meses	13 días	SI	
Manpower	27/04/2015	6/11/2015	6 meses	10 días	SI	
Manpower	17/10/2014	20/03/2015	5 meses	4 días	SI	
Manpower	12/05/2014	17/10/2014	5 meses	6 días	SI	
Helm Bank	15/05/2013	13/09/2013	3 meses	29 días	SI	
Helm Bank	29/10/2012	22/03/2013	4 meses	24 días	SI	
Helm Bank	22/05/2012	30/08/2012	3 meses	9 días	SI	
Emporium Jeans	1/12/2009	15/10/2010	10 meses	15 días	SI	
Setai S.A	22/01/2009	31/10/2009	9 meses	10 días	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			196 meses	23 días	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor GINO JUNIOR CORCIONE CORTES relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01-03-2024	15-12-2024	9	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	20-02-2023	21-11-2023	9	2	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01-02-2022	15-12-2022	10	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	11-02-2021	17-12-2021	10	7	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04-02-2020	28-11-2020	9	25	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01-04-2019	15-12-2019	8	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01-02-2018	30-09-2018	7	30	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03-02-2017	01-10-2017	7	29	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	11-02-2016	20-12-2016	10	10	X	



CORPORACION DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH	20-01-2014	20-11-2014	10	1	X	
CORPORACION DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH	15-01-2013	16-12-2013	11	2	X	
CORPORACION DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH	10-02-2012	06-12-2012	9	27	X	
CORPORACION DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH	04-02-2012	04-06-2012	4	1	X	
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES RED EMPLEO	01-05-2017	22-01-2018	8	22	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			127	21	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor CARLOS ALBERTO RENDON ACOSTA relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	04-06-2024	15-12-2024	6	11	X	
SENA	20-02-2023	30-06-2023	4	10	X	
SENA	17-07-2023	15-12-2023	4	28	X	
SENA	01-02-2022	30-11-2022	10		X	
SENA	17-02-2021	09-12-2021	9	22	X	
SENA	10-02-2020	11-12-2020	10		X	
SENA	01-12-2019	17-12-2019		16	X	
SENA	19-02-2019	30-11-2019	9	11	X	
SENA	01-02-2018	30-09-2018	8		X	
SENA	12-05-2017	26-11-2017	6	14	X	
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	31-05-2016	16-07-2016	1	16	X	
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	6-04-2016	27-05-2016	1	21	X	
SENA	27-03-2015	11-12-2015	8	14	X	
ESAP	16-05-2013	31-07-2013	2	14	X	
ESAP	27-08-2013	31-10-2013	2	3	X	
ESAP	04-12-2013	31-12-2013		27	X	
ESAP	24-01-2014	30-03-2014	2	6	X	
ESAP	21-11-2014	30-12-2014	1	9	X	
DANE	02-02-2012	30-11-2012	9	28	X	
SECRETARIA DE EDUCACION	03-12-2004	01-06-2011	78		X	
CORMEDES	01-06-2020	30-06-2021	13		X	
GESTIONAR POR COLOMBIA	04-11-2020	30-11-2023	36		X	
GESTIONAR POR COLOMBIA	01-04-2015	30-05-2017	26		X	
					SI CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			253	10		



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor MERIELEN HERRERA PEÑA relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA - Centro Agroempresarial y Minero	15-05-2024	13-12-2024	6	28	x	
SENA - Centro Agroempresarial y Minero	06/10/2015	18/12/2015	3	6	x	
ASOCIACION VALLE DE VERACA	10/03/2015	30/08/2019	53	20	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			63	24	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor KELLY JOHANA SIMANCAS PUERTAS relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	22/08/2011	28/02/2013	17	7	X	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1/03/2013	31/03/2014	13	0	X	
EFICACIA	7/09/2016	31/07/2018	22	24	X	
ASESORIAS Y SERVICIOS Y PROYECTOS RIOS CHACON SAS	11/02/2019	30/06/2020	16	19	X	
GARPER INGENIERIA CIA SAS	08/09/2020	31/07/2023	35	23	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	1/08/2024	30/11/2024	4	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			109	17	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora ELSA PATRICIA GOMEZ RIVERA relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	1/03/2024	30/10/2024	8	0	X	
SENA	22/02/2023	30/11/2023	9	9	X	
SENA	1/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
SENA	8/02/2021	17/12/2021	10	10	X	
SENA	5/02/2020	16/12/2020	10	12	X	
CONTRALORIA	18/09/2020	28/12/2020	3	11	X	
SENA	8/02/2019	7/12/2019	10	0	X	
MOTOPROMET SAS	1/04/2017	15/09/2020	41	15	X	
INTERMONTAJES SAS	1/09/2015	30/03/2016	7	0	X	
SENA	2/02/2017	30/10/2017	8	29	X	
SENA	3/02/2016	2/12/2016	10	0	X	
SENA	17/01/2014	3/03/2014	1	17	X	
SENA	5/02/2013	5/12/2013	10	1	X	
SENA	31/01/2012	30/06/2012	5	1	X	
SENA	11/07/2012	15/12/2012	5	5	X	
SENA	3/02/2011	30/06/2011	4	28	X	
SENA	11/07/2011	5/12/2011	4	25	X	
SENA	1/02/2010	26/11/2010	9	26	X	
SENA	24/08/2009	8/12/2009	3	15	X	
SENA	11/03/2009	11/07/2009	4	1	X	
COLEGIO SPICOPEDAGOGIC O BARRANCABERMEJ	5/30/2008	11/30/2008	6	0	X	
			184	10	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora ANDREINA RAMIREZ BUELVAS, relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
					SI	NO
FUNDISALUD	01/04/2022	31/06/2023	15	0	X	
INTEGRAL HELP S.A.S	04/10/2018	20/11/2020	25	17	X	
SERVIPORT SA	24/06/2015	31/01/2023	91	8	X	
					CUMPL E	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			131	25	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora EDWIN CORTECERO BENITEZ, relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	16/11/2023	22/12/2023	1	7	X	
SENA	13/02/2023	31/10/2023	8	19	X	
SENA	01/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
SENA	01/02/2021	18/12/2021	10	18	X	
SENA	19/02/2020	18/12/2020	10	00	X	
SENA	01/03/2019	10/12/2019	9	10	X	



SENA	1/02/2018	30/09/2018	8	00	X	
SENA	03/03/2017	02/10/2017	7	00	X	
SENA	20/10/2016	20/12/2016	02	01	X	
SENA	09/02/2015	09/12/2015	10	01	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			77	11	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora VIVIAN MARIA CABARCAS GOMEZ, relacionado, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADEMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
PRODESARROLLO LTDA	01-11- 2012	31-12- 2012	2			
PRODESARROLLO LTDA	11- 12-2012	10-12-2013	11	29		
PRODESARROLLO LTDA	01-02-2013	31-01- 2014	11	29		
PRODESARROLLO LTDA	04-02-2014	03-02-2015	11	29		
SENA	01-03-2024	31-10-2024	8			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			45	27	X	

13.4 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores (as) Julio Dávila, Ángel Miguel Perez, Guisell Miranda, Liset Fernández, Gino Corcione, Carlos Rendon, Merielen Herrera, Kelly Johana Simancas, Elsa Gomez, Andreina Ramírez, Edwin Cortecero y Vician Cabarcas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.4 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2215799/2021	ALFREDO CALIXTO PUELLO GARRIDO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área asistencia administrativa, en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	311 Días	\$40.469.964 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2203398/2021	ROCIO REBECA GONZALEZ CALVO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área primera infancia, en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	314 Días	\$40.860.349 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1883647/2020	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de PRODUCCIÓN PECUARIA en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.	Dos Meses	\$8.843.683 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2204013/2021	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área Pecuaria, en programas de gestión de empresas agropecuarias en la formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	314 Días	\$ 40.860.349 COP	CONTRATACION DIRECTA
492/2019	LEDIS PATRICIA MARRUGO RODRIGUEZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de	10 MESES Y 9 DIAS	\$ 29.515.680 COP	CONTRATACION DIRECTA



		competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de gestión de recursos naturales de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero			
CO1.PCCNTR.2259922/2021	Alexis Navarro De León	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	285 Días	\$37.086.623 COP	CONTRATACION DIRECTA
159/2019	OSWAL JOSEPH CALLE RUIZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje de programas de formación del área de gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 38.637.449 COP	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena,

**SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
SUBDIRECTORA - E
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO.**

Proyectó: Yulaidis Diaz Carmona: Profesional de Apoyo a Contratación

Revisó: Angie Sierra Vanegas Cargo: Abogada Contratista

Anexo 1: Matriz de Riesgo

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones